

Guaranda marzo 8, 2022
RCU - 003 – 2022 – 050

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 8 de marzo del 2022.

DÉCIMO SEXTO PUNTO, Análisis y Resolución para derogar la Resolución RCU-12-2015-0157 del 16 de diciembre, 2015, referente a formato de requerimiento de solicitud de necesidades de bienes y servicios de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 de las atribuciones de Consejo Universitario, literal g), dispone, “Determinar políticas para la Gestión institucional”;

QUE, la Comisión Administrativa con Resolución Nro. RCA-002-2022 de fecha 3 de febrero del 2022, resuelve remitir al Consejo Universitario la propuesta de Derogación de la Resolución RCU-12-2015-0157 del 16 de diciembre de 2015 y el formato de justificación de requerimiento para la solicitud de necesidades de Bienes y Servicios para su revisión y aprobación.

RESUELVE: “APROBAR SE DEROGUE LA RESOLUCIÓN RCU-12-2015-0157 DEL 16 DE DICIEMBRE, 2015, REFERENTE A FORMATO DE REQUERIMIENTO DE SOLICITUD DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR; Y SE APLIQUE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, REGLAMENTO, RESOLUCIONES Y DEMÁS NORMATIVA QUE REGULE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

